



COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA

Ante la Resolución No. 824/2012 dictada por la Cámara de Senadores, que declaró vacantes siete cargos de la Corte Suprema de Justicia, el CIRCULO DE ABOGADAS DEL PARAGUAY,

MANIFIESTA Que el **SENADO** no tiene facultades para declarar vacante el cargo de Ministros de la Corte Suprema de Justicia. El artículo 224 de la Constitución de la República del Paraguay establece las atribuciones exclusivas de la Cámara de Senadores y en el inc. 4, taxativamente señala “Designar o proponer a los Magistrados y funcionarios ...”, por tanto, la única que puede comunicar vacancias en el seno de la Corte Suprema de Justicia, es la Corte misma. Por ende, la resolución del Senado constituye una clara violación del Art. 3º. de la Carta Magna que dispone: “...El gobierno es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otros ni a persona alguna, individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público”.

RECONOCE la urgente necesidad de recomponer la administración de justicia dentro del marco jurídico constitucional.

ADVIERTE que el intento de conseguir cambios al margen del procedimiento constitucional previsto, como es el que sufrimos en estos momentos ante el avasallamiento al Poder Judicial por el Poder Político, significa una violación a las normativas constitucionales que garantizan la seguridad jurídica y el Estado de Derecho paraguayo.

RECLAMA la inmediata cesación de este atropello y un pronunciamiento firme del Consejo de la Magistratura, rechazando por inconstitucional, la referida Resolución emanada de una mayoría coyuntural.

Y LLAMA a todos los Abogados/as a mantenerse alerta en defensa del Estado de Derecho y del respeto al principio de la institucionalidad, gravemente amenazados por el Poder Legislativo.